



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 163-2022

Lima, 20 de setiembre de 2022

Vistos; el Memorándum N° 00263-2022/OA, el Informe N° 00111-2022-OA/LOG, el Memorándum N° 00172-2022/OPP y el Informe N° 00071-2022/OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1446, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública tiene como finalidad optimizar la gestión del Estado en beneficio del ciudadano y para ello se han dictado una serie de normas vinculadas a la implementación de la Gestión por Procesos con el propósito de optimizar la actuación de las entidades públicas;

Que, por Resolución de la Secretaría General N° 98-2021 se aprobó la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, y conforme con su numeral 9.2.3, compete a la máxima autoridad administrativa de la entidad aprobar los procedimientos, al amparo de la normativa sobre Gestión por Procesos vigente, previa conformidad de las áreas dueñas del proceso y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el marco de la normativa referida, el Área de Logística de la Oficina de Administración propuso como área dueña del proceso, la evaluación del Procedimiento de Fiscalización Posterior de Contrataciones;

Que, el procedimiento mencionado ha sido materia de revisión por parte del área dueña del proceso y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante el Informe N° 71-2022/OPP, ha señalado que luego de las coordinaciones efectuadas, corresponde aprobar el procedimiento denominado P-S02.02.05 – Fiscalización Posterior de Contrataciones en el marco de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos, debido a que el proceso referido cumple con la estructura del Procedimiento señalado en la metodología aprobada, y concuerda con la matriz de despliegue del Proceso de Soporte S02 – Gestión Logística, cumpliendo además con señalar la secuencia lógica de las actividades y los cargos responsables de su desarrollo, así como, los requisitos, plazos y productos que se generan;

Que, conforme al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos, y conforme al artículo 11 tiene como función emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, el Decreto Legislativo N° 1446, la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos de PROINVERSIÓN, aprobada mediante la Resolución de la Secretaría General N° 98-2021, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento denominado P-S02.02.05 – Fiscalización Posterior de Contrataciones, propuesto por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN